

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES

LINEA 4: SUBVENCIÓN PARA LA CREACION O CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

Cantidad destinada a este programa de subvención: 15.000 €

Contenido

1.	OBJETO.....	2
2.	CUANTÍA DE LAS AYUDAS	2
3.	ENTIDADES BENEFICIARIAS	2
4.	PLAZO DE SOLICITUD	2
5.	SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	2
6.	ADMISION DE SOLICITUDES	2
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	3
8.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	3
9.	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	3

1. OBJETO

Programa de subvenciones para la creación y consolidación de estructuras deportivas destinados a niñas y niños en edad escolar. Consistiría en ayudar a la creación/consolidación de colaboraciones de distintos centros escolares sin capacidad de generar actividades de equipo, así como la colaboración de centros escolares con asociaciones deportivas para la creación de una oferta deportiva lo más amplia posible.

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Creación estructuras deporte escolar	15.000 €
--------------------------------------	----------

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak: www.bilbaokirolak.eus

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Personas jurídicas que desarrollen actividades de organización deportivas para niñas y niños en el municipio de Bilbao.
- AMPAS, Clubs Deportivos, Centros Escolares o cualquier otro tipo de entidad o asociación siempre que estén vinculadas a un centro escolar.

4. PLAZO DE SOLICITUD

Plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia) y hasta el 21 de octubre, incluido, de 2025.

5. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada.
- Falta documentación.

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacerlo, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud¹.

6. ADMISION DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

Las entidades solicitantes están obligadas:

- Diseñar un programa de deporte escolar.

¹ Tal y como dice el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Designar a una persona coordinadora del mismo con contrato con el centro o asociación.
- Realizar los convenios de colaboración entre asociaciones, clubes y centros necesarios para la organización de las actividades.
- Todas/os las/os los monitores/as deben contar con un contrato laboral /voluntariado
- NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN DEPORTE ESCOLAR
- Participar en las reuniones, mesas y actividades de deporte escolar organizadas por Bilbao Kirolak.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de prorrata por puntos.

- Por contar en la estructura con monitoras y monitores conforme a las siguientes titulaciones:

SEXO	TITULACION SUPERIOR	TAFYD O EQUIVALENTE	CURSO OFICIAL DE MONITOR/A
HOMBRES	8	5	5
MUJERES	8	5	5

- Por número de niñas y niños inscritos en cualquiera de los itinerarios de deporte escolar reflejados en el Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia.

	Niños	Niñas
Nº de Inscripciones deporte escolar	1 punto	1,5 puntos

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Fórmula:	$\text{Valor del punto} = \text{Importe total} / \text{Total de puntos}$
	$\text{Importe} = \text{Puntos obtenidos} \times \text{Valor del punto}$

- La subvención nunca podrá ser superior a la cantidad solicitada.
- La subvención nunca podrá ser superior a 1.500 €²

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

² Importe máximo a conceder a un concepto en el año 2025.

a) Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad³.

b) Después de finalizar la actividad la persona o entidad presentará:

- La identificación de la Entidad.
- La descripción del gasto que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Fotografías en formato electrónico de la actividad.
- Balance de ingresos y gastos.
- Documentos que acrediten que el pago ha sido realizado:
 - Dentro del plazo del programa
 - Por el total de la cantidad de gasto del mismo
 - Formulario oficial relleno (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS —ANEXO 4)
 - Justificantes de pago de las facturas presentadas.

c) Plazo de presentación: 2 meses a contar desde:

- El día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión.
- Al día siguiente de la finalización de la actividad señalada en la solicitud.

d) Verificación y corrección de errores en la documentación:

Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa. Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:

- Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
- Indicará que si no lo hace la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso⁴ para corregir el error y/o presentar la documentación.

e) Obligación de la Entidad:

³ Ley 38/2003 y la Ordenanza general que regula las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público (publicada en B.O.B. nº 138 de 20-07-2016).

⁴ Artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.

f) Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora⁵ si:

- No justifica.
- La justificación es insuficiente.
- No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.

⁵ Tal y como dice el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.